

Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09005-19-0673-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 673

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,007,575.0
Muestra Auditada	1,007,575.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. La evaluación del sistema de control interno de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado número 1 presentado en el informe de la auditoría número 674 denominada “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” para el ejercicio fiscal 2022.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones por 7,908,723.8 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, le correspondieron 1,007,575.0 miles de pesos y éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, en la cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, recibió recursos del FORTAMUN por 1,007,575.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 12,957.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 1,020,532.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023

de 972,335.8 miles de pesos, lo que representó el 95.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Otros requerimientos	972,335.8	95.3	Reintegros a la TESOFE	48,196.3	4.7
Subtotal (A)	972,335.8	95.3	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	48,196.3	4.7
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	1,020,532.1	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo de 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 5 proyectos por un importe pagado de 330,900.1 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la Ley de Coordinación Fiscal	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Mezcla asfáltica templada.	Otros requerimientos	7,152.8
2	Suministro de energía eléctrica.	Otros requerimientos	109,324.9
3	Prestación de servicios para el autoabastecimiento de energía eléctrica.	Otros requerimientos	191,926.9
4	Contratación de apoyo logístico.	Otros requerimientos	15,999.9
5	Limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México (Incluye suministro de material de limpieza).	Otros requerimientos	6,495.6
TOTAL			330,900.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De lo anterior, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); éstos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no canceló en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2022.

La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la

planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet conforme a los lineamientos de información pública del CONAC y se difundió entre su población.

8. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y los remitió al Gobierno de la Ciudad de México; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. El Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), por medio de su Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), formalizó un convenio con la Comisión Federal de Electricidad con el fin de establecer los términos y condiciones para el pago del consumo de energía eléctrica de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones (hoy Alcaldías), al cual se adhirió a la delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal (hoy Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México), en el cual se estableció la contratación, facturación, vigencia y pago del suministro de energía eléctrica; asimismo, se formalizó el contrato de prestación de servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica con Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V., que con fecha de 14 de diciembre de 2017 celebraron por una parte el Gobierno de la Ciudad de México (antes Gobierno del Distrito Federal), por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; ambos se encontraron soportados con la documentación correspondiente como son facturas y pólizas que acreditaron el pago por un importe de 301,251.8 miles de pesos; en tanto que el servicio de energía eléctrica se recibió a satisfacción de las áreas correspondientes, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Número Cons.	Fecha del convenio y/o contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	Convenio de fecha 01/04/2010	Suministro de energía eléctrica.	Comisión Federal de Electricidad	109,324.9
2	Contrato de fecha 14/12/2017	Prestación de servicios para el autoabastecimiento de energía eléctrica.	Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V.	191,926.9
TOTAL:				301,251.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de servicios.

NOTA: De acuerdo con la naturaleza de los servicios y con base en los procedimientos de revisión documental de los servicios pagados por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, se logró obtener evidencia de que los servicios de suministro de energía eléctrica cumplieron de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identificaron elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

10. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Administración, adjudicó tres contratos de manera directa por un importe de 33,152.8 miles de pesos, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de los cuales los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los arrendamientos y servicios están amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se verificó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que estos servicios fueron adjudicados de forma directa, cuando debieron ser por licitación pública; asimismo, la excepción a la licitación pública no se justificó debidamente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 21, fracción VI, 54 y 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 21, fracción I, y de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, numeral 5.7.2, fracción III.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	02CD073P0117122	Adjudicación Directa	Contratación de apoyo logístico.	Dirección General de Administración	16,000.0
2	02CD073P0124122	Adjudicación Directa	Limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México (Incluye suministro de material de limpieza).	Dirección General de Administración	10,000.0
3	02CD072P0181122	Adjudicación Directa	Mezcla asfáltica templada.	Dirección General de Administración	7,152.8
TOTAL:					33,152.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

2022-B-09005-19-0673-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que tres contratos de servicios con números 02CD073P0117122, 02CD073P0124122 y 02CD072P0181122 financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, fueron adjudicados de forma directa, cuando debieron ser por licitación pública; asimismo, la excepción a la licitación pública no se justificó debidamente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 21, fracción VI, 54 y 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 21, fracción I, y de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, numeral 5.7.2, fracción III.

11. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Administración, Comisión Federal de Electricidad y Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V., ejecutó cinco contratos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por un monto de 330,900.1 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de entradas de almacén, listados de asistencia, recibos de consumo, que acreditaron que las prestaciones de los servicios cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

12. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Administración, no ejecutó un contrato financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que, en la acción denominada “Contratación de apoyo logístico” con número de contrato 02CD073P0117122 por un importe pagado de 15,999.9 miles de pesos, no presentó evidencia de que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes por un importe pagado de 14,782.1 miles de pesos, ya que no contó con evidencia fotográfica suficiente de los eventos realizados para los cuales contrató el servicio y que acrediten la prestación de éstos, así como en algunos casos no se contó con una orden de servicio, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS QUE PRESENTA DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	No. Factura	Importe de factura	Total de órdenes de servicio por factura	Total de órdenes de servicio que cuentan con evidencia suficiente	Importe pagado y comprobado con evidencia suficiente (con IVA)	Total de órdenes de servicio que no cuentan con evidencia suficiente	Importe pagado y que no cuenta evidencia suficiente (con IVA)
1	02CD073P 0117122	Contratación de apoyo logístico.	1859	2,761.8	20	0	0.00	20	2,761.8
			1899	7,050.0	4	1	175.4	3	6,874.7
			1932	2,254.4	9	3	854.2	6	1,400.1
			1855	3,933.7	12	5	188.2	7	3,745.5
			TOTALES:	15,999.9	45	9	1,217.8	36	14,782.1

FUENTE: Expediente técnico unitario de arrendamientos y servicios.

NOTAS: Las operaciones aritméticas horizontales de la tabla no van a ser coincidentes, toda vez que los montos totales de las órdenes de servicio varían. Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 14,782,123.32 pesos, consistente en los reportes fotográficos de la prestación de los servicios pagados, con lo que se solventa lo observado.

13. De acuerdo con la naturaleza de los servicios y con base en los procedimientos de revisión documental de los servicios financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Administración, no se realizaron visitas de verificación física, ya que con base en los procedimientos de revisión documental de la contratación de los servicios, se logró obtener evidencia de que los servicios de suministro de energía eléctrica, prestación de servicios para el autoabastecimiento de energía eléctrica, limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, (incluye suministro de material de limpieza) así como la adquisición de mezcla asfáltica templada, cumplieron de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identificaron elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema

Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”; asimismo, se determinó el incumplimiento de los pagos por la prestación de servicios de contratación de apoyo logístico, a las disposiciones legales y normativas aplicables, lo que se plasmó en el resultado 12.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 1,007,575.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 1,007,575.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 12,957.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 1,020,532.1 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 972,335.8 miles de pesos, lo que representó el 95.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, el resultado se presenta en el informe de auditoría número 674 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, ya que se observó que no canceló con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del fondo la totalidad de la documentación original que comprueba el ejercicio de los recursos, y un servicio no acreditó que fue recibido a satisfacción de las áreas correspondientes y no contó con la evidencia fotográfica suficiente de los eventos realizados para los cuales contrató el servicio y que acrediten la prestación del mismo, así como en algunos casos no se contó con una orden de servicio, las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, tres contratos de servicios no se adjudicaron conforme a la normativa ya que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que la alcaldía destinó el 95.3% de los recursos pagados a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número AGAM/DGA/0077/2024 de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Ciudad de México, a 16 de enero de 2024

Número de Oficio: AGAM/DGA/0077/2024

Asunto: Envío de Información y/o documentación para atención de Resultados Finales
Auditoría: 673 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2022.

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.3"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al similar con número DAGFC.3/163/2023, a través del que, citó a la reunión virtual para la presentación de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2022 en particular de la Auditoría número 673 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", cuyo objetivo se circunscribió en fiscalizar, que las operaciones financiadas con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como del acta con número 2022_673_APRFOP_002.

Al respecto, y de conformidad en el ámbito de competencia de esta Alcaldía, adjunto al presente cuadro detalle de la información y/o documentación que fue remitida a través del Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación mediante la liga <https://buzondigital2.asf.gob.mx>, ello con la finalidad de atender los resultados con número 6, 10 y 12.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. PABLO TREJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
adga@agam.cdmx.gob.mx

C.e.p. Dr. Francisco Chigüil Figueroa. - Alcalde en Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento fcfigu@cdmx.gob.mx
Mtro. Oscar Humberto Villalobos. - Coordinador de Control y Seguimiento de Administración en la Alcaldía Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento oscarvillalobos@agam.cdmx.gob.mx
Lic. Alejandro Alvarado Sánchez. - Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Alcaldía Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento alvarado@agam.cdmx.gob.mx
Lic. Francisco Javier Montenegro Rodríguez. - Subdirector de Recursos Materiales y Archivo en la Alcaldía Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento adgarm@agam.cdmx.gob.mx
Lic. Jorge García Ayala. - Director de Finanzas en la Alcaldía Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento jgarcia@agam.cdmx.gob.mx
Lic. Javier Lara Caballero. - Subdirector de Planeación Programación y Presupuesto en la Alcaldía Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento jalarac@agam.cdmx.gob.mx

Atención: Buzón Digital <https://buzondigital2.asf.gob.mx>

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LPDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró	Analizó	Autorizó
FMB	JLC	JGA

5 de Febrero esq. Vicente Villada. Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero
Conn. 61 18 28 00 ext. 6201

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 21, fracción VI, 54, 55 y 64, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 21, fracción I; de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, numeral 5.7.2, fracción III; de los Lineamientos que deberán observar las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, numerales 4.1, 4.3 y 4.4; y del Contrato de prestación de servicios número 02CDO73P0117122, cláusula séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.